

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12340 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 98/2015, en el que se ha dictado con fecha 20 de febrero de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad Cool Bananas, S.L. con CIF B-65619066 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2015-8000888.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Cool Bananas, S.L. con domicilio en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), paseo de Valldoreix, 71.

Administrador concursal: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P., con domicilio en Barcelona 08008, Passeig de Gràcia, 111, 4.º, teléfono 93-2905528, fax 93-2905489, con correo electrónico joan.albalate@cuatrecasas.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de febrero de 2015.- El Secretario judicial. Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A150009096-1